

Constancia Secretarial: informo al señor Juez que en fecha 10 de junio del hogaño la parte demandante, por conducto de su apoderado judicial Dr. ALFREDO ALCALDE JARAMILLO, solicita a esta judicatura la entrega de los títulos de depósito judicial que se encuentren en la cuenta del Despacho para el presente proceso por descuentos hechos a la parte demandada. Paso a Despacho para que se sirva proveer lo pertinente. Sevilla - Valle, junio 14 de 2022.

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.1114

Sevilla - Valle, catorce (14) de junio del año dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA:	SOLICITUD ENTREGA DE TITULOS.
PROCESO:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE:	WILVER MORALES PATIÑO.
EJECUTADO:	JULIAN ANDRES TARAPUES PIEDRAHITA.
RADICACIÓN:	76-736-40-03-001-2021-00043-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a decidir sobre la petición realizada por la parte demandante en el sentido de entregar títulos de depósito judicial que se encuentren en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho, para el presente proceso, por descuentos hechos al ejecutado, señor JULIAN ANDRES TARAPUES PIEDRAHITA.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez analizado el escrito arrimado al paginario en data 10 de junio de 2022 vislumbra, este Funcionario Judicial, que no existen en la actualidad títulos de depósito judicial a la orden del Despacho para ser entregados a la parte ejecutante, circunstancia que se comunicará a dicho extremo procesal.

No obstante, lo expuesto en precedencia, es importante indicar al histrión demandante que la solicitud hecha, en el mismo sentido, el pasado 23 de mayo de 2022, fue resuelta positivamente mediante la constitución de título de depósito judicial por valor de CUATRO MILLONES SIETE MIL CIENTO DOS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/Cte. (\$4'007.102.53) el pasado 7 de junio de 2022 y que se encuentra a disposición de la parte en la Agencia del Banco Agrario de Colombia S. A. en el municipio de Sevilla – Valle del Cauca.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

Página 1 de 2

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

RESUELVE:

PRIMERO: INFORMAR a la parte ejecutante, a través de su gestor judicial Dr. ALFREDO ALCALDE JARAMILLO, que en la actualidad no existen títulos de depósito judicial a su favor, dentro del presente proceso, por concepto de descuentos realizados a la parte demandada, señor JULIAN ANDRES TARAPUES PIEDRAHITA.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO del extremo procesal activo que actualmente se encuentra a su disposición, en la Agencia del Banco Agrario de Colombia S.A. en el municipio de Sevilla – Valle del Cauca, un título de depósito judicial por valor de CUATRO MILLONES SIETE MIL CIENTO DOS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/Cte. (\$4'007.102.53), el cual fue constituido por este juzgado desde el 7 de junio de 2022.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por la ley 2213 del 13 de junio de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 095
DEL 15 DE JUNIO DE 2022.

EJECUTORIA: _____



AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a657c92701d62b2736304ead1eb2c550820a22f5bf26ca37dac4cad8252d6f3**

Documento generado en 14/06/2022 12:13:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>